



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- **3938** /18

Expediente: 53-32430
16.27S.714.1.9-937/1997
Bitácora: 18/KV-0213/08/16

Ciudad de México,

30 AGO 2018

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Nayarit
Avenida Allende 110 Oriente, piso 2,
C.P. 63000, Tepic, Nayarit

PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado las Resolución No. **2383** /18 y la No. **2384** /18, por medio del cuales se autorizó la prórroga por un término de **10 años** y la modificación a la condición **PRIMERA** de la concesión **DZF-607/94**, ambas emitidas en favor de la **C. GUADALUPE LOURDES PEDROZA RODRIGUEZ**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que la resolución sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Finalmente, mucho agradeceré que, en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ADMP

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
5401 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637

300 1888

1888
1888
1888

1888 1888

1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888

1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888

1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888

1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888

1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888
1888 1888



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DZF-607/94

EXPEDIENTE: 53-32430

16.27S.714.1.9-937/1997

Número de resolución:

2383 /18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, 30 AGO 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DZF-607/94

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **01 de junio de 1994**, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal; expidió a favor de la **C. GUADALUPE LOURDES PEDROZA RODRIGUEZ** la concesión **DZF-607/94** respecto de una superficie de **1,328.00 m²** de zona federal marítimo terrestre localizada en **Playa los coco, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**, exclusivamente para **Restaurante, chapoteadero, estacionamiento y ornato**, con una vigencia de **10 años**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución con **No. de control 06/07**, de fecha **10 de abril de 2007**, la Ssecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre determino modificar las bases y condiciones de la concesión **No. DZF-607/94**, a efecto de aumentar la superficie otorgada en concesión.

TERCERO.- Que mediante resolución con **No. de control 04/07**, de fecha **11 de abril de 2007**, la Ssecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre determino prorrogar la vigencia de la concesión **DZF-607/94**, por un término de **10 años**.

CUARTO.- Que mediante formato oficial recibido el **29 de agosto de 2016** por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Nayarit la **C. MARIA GUADALUOE LOURDES PEDROZA RODRIGUEZ** solicitó la prórroga de la vigencia de la concesión **DZF-607/94**.

CUARTO.- Que la **C. MARIA GUADALUPE LOURDES PEDROZA RODRIGUEZ** señaló como

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DZF-
607/94

EXPEDIENTE: 53-32430
16.27S.714.1.9-937/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado [REDACTED]
[REDACTED]

QUINTO.- Que con fecha **14 de septiembre de 2016**, se tuvo por recibida la “**Solicitud de Prórroga**” referida en los resultandos inmediatos superiores, en esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que esta autoridad procede a resolver y

CONSIDERANDO

I.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

II.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DZF-

607/94

EXPEDIENTE: 53-32430

16.27S.714.1.9-937/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

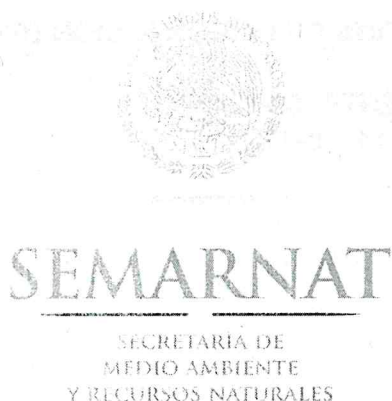
- a) La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **DZF-607/94**.
- b) La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. GUADALUPE LOURDES PEDROZA RODRIGUEZ**, titular de la concesión **DZF-607/94**.
- c) En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2.267.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- d) Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud la **C. GUADALUPE LOURDES PEDROZA RODRIGUEZ** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión **No. DZF-607/94** por un plazo de **10 años**, igual al otorgado en la concesión original, a favor de la **C. GUADALUPE LOURDES PEDROZA RODRIGUEZ**, respecto



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DZF-
607/94
EXPEDIENTE: 53-32430
16.27S.714.1.9-937/1997**

de una superficie de **2,060.89 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en **Playa los cocos, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**, exclusivamente para uso de **restaurante**, con un uso fiscal **general**.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión **No. DZF-607/94**, en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **C. GUADALUPE LOURDES PEDROZA RODRIGUEZ**, que el expediente 53-32430 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG